ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Responsable: LUIS ELADIO CUELLAR JIMENEZ
Objeto: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ".
Constancia que se encuentra en el PAA: Incluido en el PAA**.**
Alineación con el Plan de Desarrollo: **Nombre de la línea estratégica:** Es el momento del agua, El Medio Ambiente y Los Servicios Públicos **Código del sector**: 21 **Sector asociado:** Minas y energía **Programa:** consolidación productiva del sector de energía eléctrica **Meta del producto:** OP-053 redes de alumbrado público con mantenimiento **Medido a través de:** Número de entidades, organismos y dependencias **Alineación con el Plan de Desarrollo:** **Nombre de la línea estratégica:** Es el momento del agua, El Medio Ambiente y Los Servicios Públicos **Código del sector**: 21 **Sector asociado:** Minas y energía **Programa:** consolidación productiva del sector de energía eléctrica **Meta del producto:** OP-053 redes de alumbrado público con mantenimiento **Medido a través de:** Número de entidades, organismos y dependencias
Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2026000091 - 2026000163
Código BPIN: 2024155310015
1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
En aras de garantizar el cabal cumplimiento de las funciones inherentes a la Alcaldía de Pauna – Boyacá y teniendo en cuenta que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. La constitución política en su artículo 311 establece, que, al municipio como entidad fundamental de la División Política Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Que mediante la contratación estatal se busca dar cumplimiento a los fines del estado, a la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El municipio de Pauna mantiene por convenio garantizado el suministro de energía eléctrica para alumbrado público con la Empresa de Energía de Boyacá. El municipio será el encargado de realizar el mantenimiento y expansión al alumbrado público, por tal razón se requiere contar con suministros para realizar el cambio y ampliación oportuno de luminarias defectuosas o dañadas. Es importante resaltar que este suministro está orientado a adquirir luminarias tipo LED. que de como continuación y garantizar un ahorro energético, ya que esta tecnología realiza la proyección de los mismos lúmenes con un consumo menor de energía. Igualmente se hace necesario el suministro de otros materiales adicióneles el cual permite realizar ampliación

de redes con el propósito de fortalecer el alumbrado público y la Activia económica a zonas turísticas del municipio.

Es importante anotar que el alumbrado público del perímetro urbano del municipio incide directamente en la seguridad ciudadana y el goce efectivo de las áreas públicas del municipio. Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es claro para todos que un adecuado sistema de alumbrado público genera en la comunidad una percepción de seguridad que influye positivamente en actividades tales como el comercio, turismo, recreación y otros.

El suministro de luminarias será para realizar el cambio de luminarias y reflectores que se encuentran averiadas o porque ya cumplieron con su vida útil, esto conlleva a que no estén en funcionamiento.

La presente contratación se encuentra plenamente articulada con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: “Pauna Puerta Verde. Es el Momento de la Gente, es el Momento de los Servicios Públicos”, específicamente en su eje de fortalecimiento de la infraestructura y optimización de los servicios básicos para el bienestar de la ciudadanía. En virtud de los anteriores mandatos constitucionales y legales, el municipio de Pauna **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.** Con el fin de aadquirir el material e insumos técnicos indispensables para el correcto funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alumbrado público municipal de Pauna, Boyacá

Considerando que en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 establece como principio de la contratación estatal el de la economía, y dispone que en virtud de este los representantes de las entidades a efectos de delegar la facultad para celebrar contratos deberán efectuarlos observando las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos, y en los demás casos, determinarán las cuantías mediante reglamento.

Que de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 los representantes legales de las entidades estatales, sin consideración a la naturaleza o cuantía de las licitaciones, concursos o contratos, podrán delegar total o parcialmente la competencia para realizarlos o celebrarlos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias. Por todo lo expuesto anteriormente, la entidad ve viable la necesidad de adelantar este importante proceso de selección contractual.

Programa: consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Programa presupuestal: Redes de alumbrado público con mantenimiento
Producto: Redes de alumbrado público con mantenimiento- Redes de alumbrado público ampliadas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO y CLASIFICACIÓN CÓDIGO – UNSPSC

OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.

ALCANCE DEL OBJETO:

Suministrar al municipio de Pauna materiales eléctricos de ferretería para el alumbrado publico entre ellos luminarias tipo LED y materiales adicionales relacionados con el fin de realizar el mantenimiento del alumbrado público y ampliación.

Segmento	Familia	Clase	Producto
39000000	39110000	39111600	39111603 – Alumbrado de la vía pública

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	LAMPARA ALUMBRADO 60W, 6500K, RETILAP, TENSIÓN 85-265V, TIPO MULTIPUNTO, LUMENES 50-70 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08, INCLUYE FOTOCELDA TIPO FISHER + BASE.	UND	1
2	LAMPARA ALUMBRADO 100W, 6500K, RETILAP, TENSIÓN 85-265V, TIPO MULTIPUNTO, LUMENES 70-90 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08, INCLUYE FOTOCELDA TIPO FISHER + BASE.	UND	1
3	LAMPARA ALUMBRADO 120W SOLAR, 6500K, TENSIÓN 85-265V, BATERIA DE LITIO, LUMENES 40-60 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08.	UND	1
4	LAMPARA ALUMBRADO 300W SOLAR, 6500K, TENSIÓN 85-265V, BATERIA DE LITIO, LUMENES 60-90 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08	UND	1
5	BRAZO PARA LUMINARIA PLAZA, MATERIAL ACERO PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA, DIAMETRO TUBO 4-5CM, LONGITUD 40CM, CARGA MAXIMA 15KG, INCLINACION 15° CON SUS TORNILLOS ANCLAJE	UND	1
6	CINTA BANDIT 5/8" X 30.4 M	ROLLO	1
7	HEBILLA CINTA BANDIT 5/8"	UND	1
8	CONECTOR CONCENTRICO MEDIANO ANTIFRAUDE	UND	1
9	CABLE TRENZADO TRIPLEX CALIBRE 2X2+2ACSR	ML	1

NOTA IMPORTANTE: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, No Remanufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado.

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.
- Usar para su fabricación productos y/o materias primas de buena calidad.
- Los productos en especial las luminarias led deben cumplir con las normas de RETILAP vigentes, para verificar el cumplimiento de la resolución 40150 de 2024, el proponente debe anexar junto con la propuesta soportes de la certificación de las luminarias a suministrar.

El Contratista debe:

- Entregar los productos en un tiempo no mayor a doce (12) horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Pauna podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO $ 46.282.295 ,00 M/CTE**

El análisis de precios determinado por la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS para este objeto contractual se realizó teniendo como base las cotizaciones requeridas, En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores promedios el valor estimado del contrato se estructura así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	LAMPARA ALUMBRADO 60W, 6500K, RETILAP, TENSIÓN 85-265V, TIPO MULTIPUNTO, LUMENES 50-70 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08, INCLUYE FOTOCELDA TIPO FISHER + BASE.	UND	1	$ 130.928,00	$ 133.500,00	$ 132.214,00
2	LAMPARA ALUMBRADO 100W, 6500K, RETILAP, TENSIÓN 85-265V, TIPO MULTIPUNTO, LUMENES 70-90 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08, INCLUYE FOTOCELDA TIPO FISHER + BASE.	UND	1	$ 169.428,00	$ 165.800,00	$ 167.614,00
3	LAMPARA ALUMBRADO 120W SOLAR, 6500K, TENSIÓN 85-265V, BATERIA DE LITIO, LUMENES 40-60 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08.	UND	1	$ 83.852,00	$ 178.550,00	$ 131.201,00

4	LAMPARA ALUMBRADO 300W SOLAR, 6500K, TENSIÓN 85-265V, BATERIA DE LITIO, LUMENES 60-90 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08	UND	1	$ 202.382,00	$ 220.050,00	$ 211.216,00
5	BRAZO PARA LUMINARIA PLAZA, MATERIAL ACERO PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA, DIAMETRO TUBO 4-5CM, LONGITUD 40CM, CARGA MAXIMA 15KG, INCLINACION 15° CON SUS TORNILLOS ANCLAJE	UND	1	$ 127.498,00	$ 175.800,00	$ 151.649,00
6	CINTA BANDIT 5/8" X 30.4 M	ROLLO	1	$ 133.368,00	$ 158.000,00	$ 145.684,00
7	HEBILLA CINTA BANDIT 5/8"	UND	1	$ 908,00	$ 1.650,00	$ 1.279,00
8	CONECTOR CONCENTRICO MEDIANO ANTIFRAUDE	UND	1	$ 10.950,00	$ 14.550,00	$ 12.750,00
9	CABLE TRENZADO TRIPLEX CALIBRE 2X2+2ACSR	ML	1	$ 13.625,00	$ 21.655,00	$ 17.640,00
					TOTAL	**$ 971.247,00**

Anexo Cotizaciones.

Nota 1: La Alcaldía Municipal de Pauna solo cancelará los bienes que hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de mínima cuantía, por lo cual el proponente deberá cotizar precios unitarios fijos para cada uno de los insumos requeridos. En este proceso no se establecen cantidades mínimas ni estimadas, toda vez que es a monto agotable.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

INTRODUCCION

La función contractual del Estado debe estar orientada de manera permanente a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público invertido. En cumplimiento de la obligación legal de la Alcaldía Municipal de Pauna de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor de la gestión documental y las soluciones tecnológicas aplicadas a la administración pública, siguiendo rigurosamente los lineamientos y guías metodológicas expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La actual Administración Municipal de Pauna se ha impuesto como uno de sus propósitos centrales, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “PAUNA, PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE”, el reto de consolidar un gobierno amplio, moderno y participativo para la comunidad paunense, basado en las premisas del desarrollo integral, la legalidad, la eficiencia administrativa y la equidad para

todos. Para alcanzar este propósito institucional, se formulan estrategias y proyectos prioritarios orientados a la modernización de la gestión pública y al fortalecimiento de los canales de atención al ciudadano, asegurando que la acción administrativa del Municipio se encuentre al servicio de los intereses generales. De conformidad con el estatuto contractual, las entidades estatales deben realizar estudios previos y de sector que justifiquen la necesidad de contratar servicios, verificando su alineación con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción de la entidad y el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que el alumbrado público se debe garantizar con el fin de preservar la vida e integridad de las personas que transitan las vías públicas.

Que, dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026 la Alcaldía Municipal de Pauna, cuenta con recursos para suplir el suministro de elementos eléctricos para garantizar el alumbrado público; dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Pauna requiere los elementos eléctricos, que son necesarios para realizar el mantenimiento de luminarias y ampliación de redes de alumbrado público.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis detallado de la oferta y la demanda del mercado tecnológico y archivístico, permitiendo conocer las características fundamentales de los proveedores (personas naturales o jurídicas) que conforman este segmento y que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para suplir la necesidad de la Alcaldía de Pauna, sirviendo de base para establecer los requisitos mínimos habilitantes que garanticen la selección objetiva y la pluralidad de oferentes en la plataforma SECOP II.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman

parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario o de servicios es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ**, el cual hace parte del **sector terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2022), la actividad **suministro de artículos eléctricos**, se encuentra en las **SECCIÓN G, COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; 4752** tal como se indica a continuación:

Sección G
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

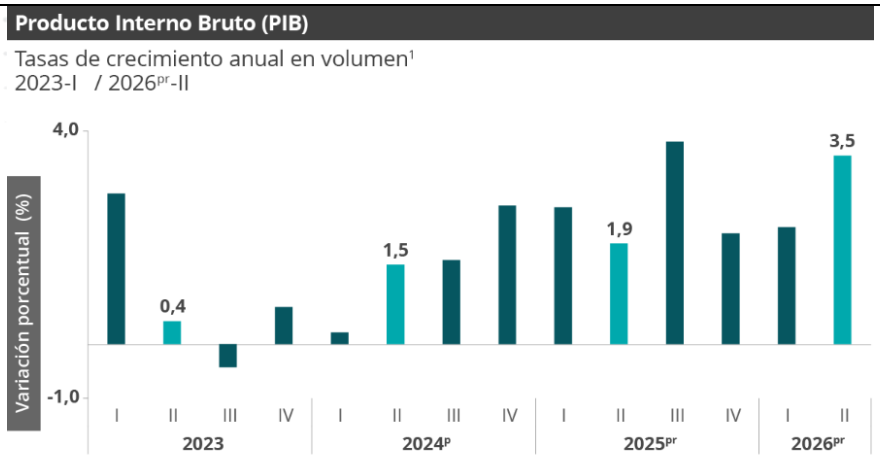
División	Grupo	Clase	Descripción
	474		Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados
		4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
		4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
	475		Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados
		4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
		4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

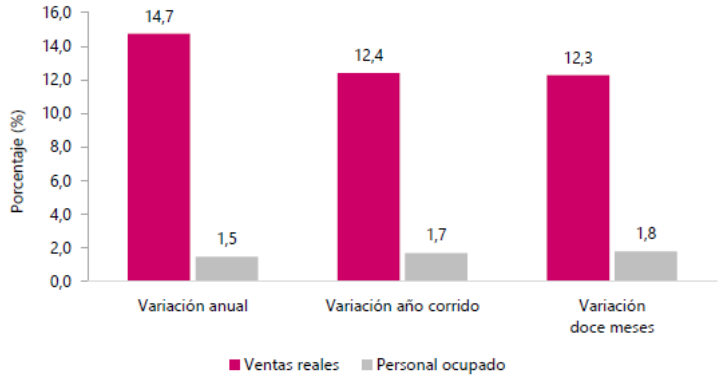
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2026[P]



Fuente: DANE, EMC.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC
Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[P]

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.
Variación anual
Junio (2026/2025)p

Para el mes de junio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 46,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 19,8%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4)

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio (2026 / 2025)[P]

Actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**17,5**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9	8,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5	0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	15,9	0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9	-0,0

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)p

En el primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 31,5%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,4%, aportando en conjunto 8,1 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)[P]

Actividades económicas	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**15,4**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	6,0	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,4	2,3
4511. Vehículos automotores nuevos	31,5	5,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	9,5	0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	33,2	0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	19,8	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	39,8	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	6,0	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,4	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,8	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	-0,0

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.
Variación anual
Junio (2026/2025)p

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2026 aumentó 1,5% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,2% del personal permanente, y de 4,6% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,4% del personal temporal directo, y la variación negativa de 3,2% del personal temporal contratado a través de empresas. (Tabla 6)

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Categorías de contratación y actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,5**	**1,5**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**1,6**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,2	2,3
Personal temporal directo	-3,4	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,2	-0,3
Personal Aprendices	4,6	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,5	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,4	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	6,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,2	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,9	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,2	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,7	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-1,1	-0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,4	-0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,8	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5

Fuente: DANE – EMC.

Variación año corrido
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)p

En el primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,7%, como resultado del aumento de 3,7% del personal permanente y de 4,3% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,5% del personal temporal directo y una variación negativa de 4,0% del personal temporal contratado a través de empresas. (Tabla 7)

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)[P]

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,7**	**1,7**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**1,9**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,7	2,6
Personal temporal directo	-3,5	-0,7
Personal temporal contratado a través de empresas	-4,0	-0,3
Personal Aprendices	4,3	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,4	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,9	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	6,2	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,2	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,1	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,8	-0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,3	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,9	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,9	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,7	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,5	-0,5

Fuente: DANE – EMC.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que el oferente a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer los elementos e insumos para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Pauna Boyacá dentro de proceso de monto agotable de acuerdo a la necesidad generada por ser procesos de mantenimiento y posibles fallas que se puedan presentar en el tiempo de ejecución del contrato.

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA EL ¿SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

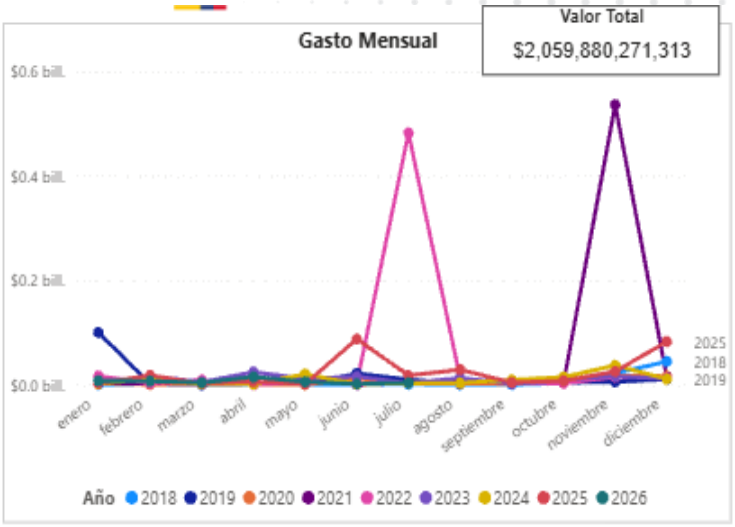
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación pública; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

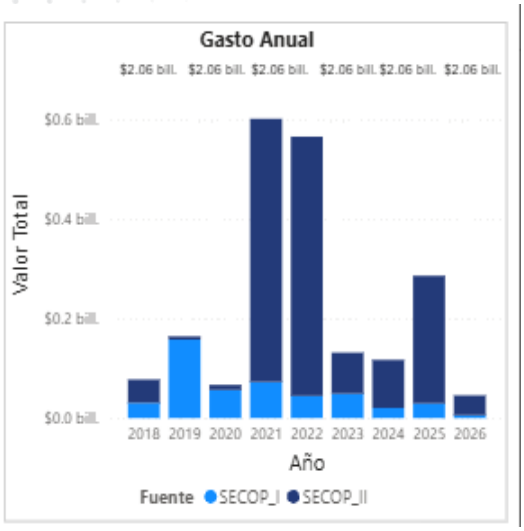
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39111600	Alumbrado de la vía pública

Se realizó una revisión en la herramienta de **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

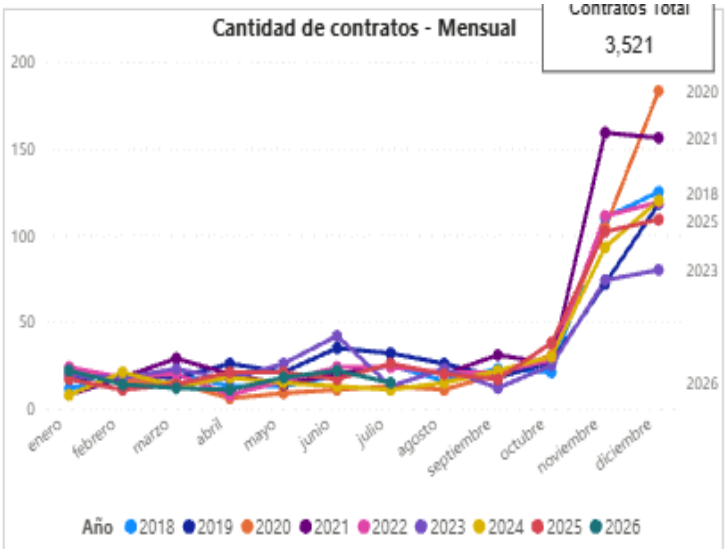
En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

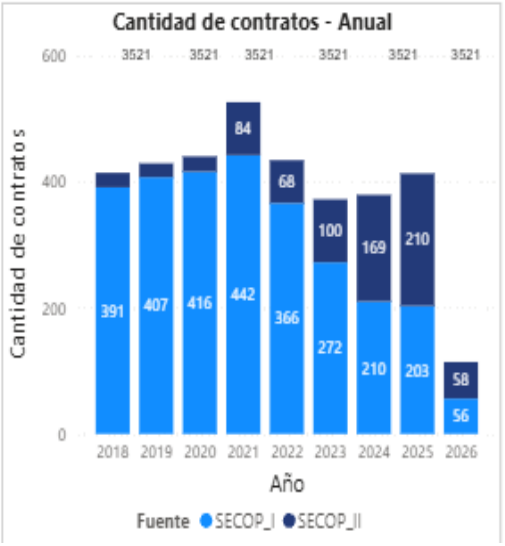
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



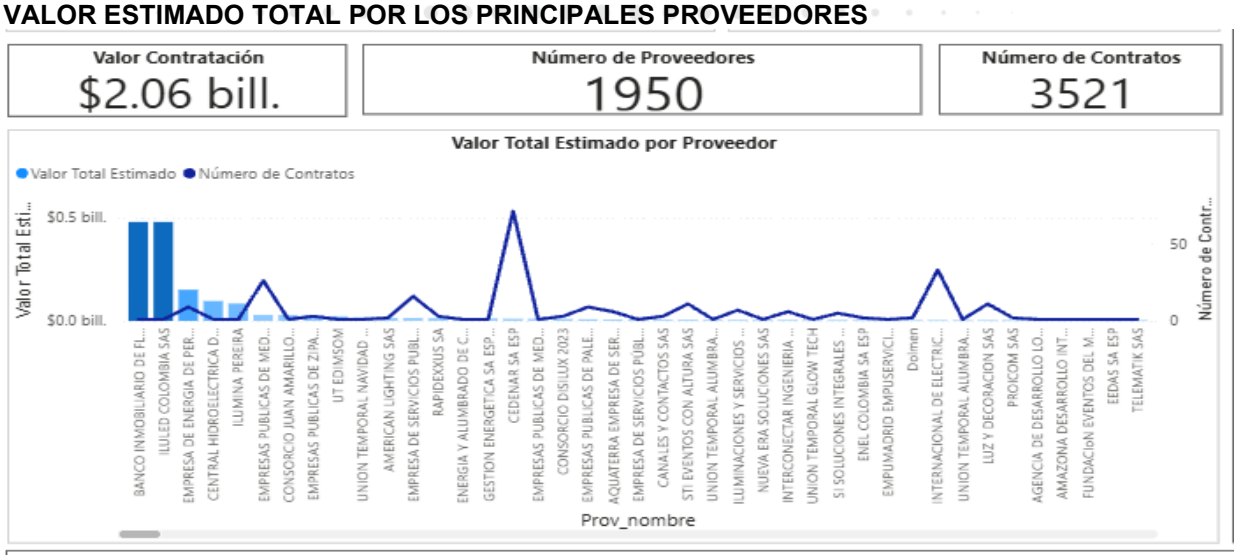


CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO ANUAL

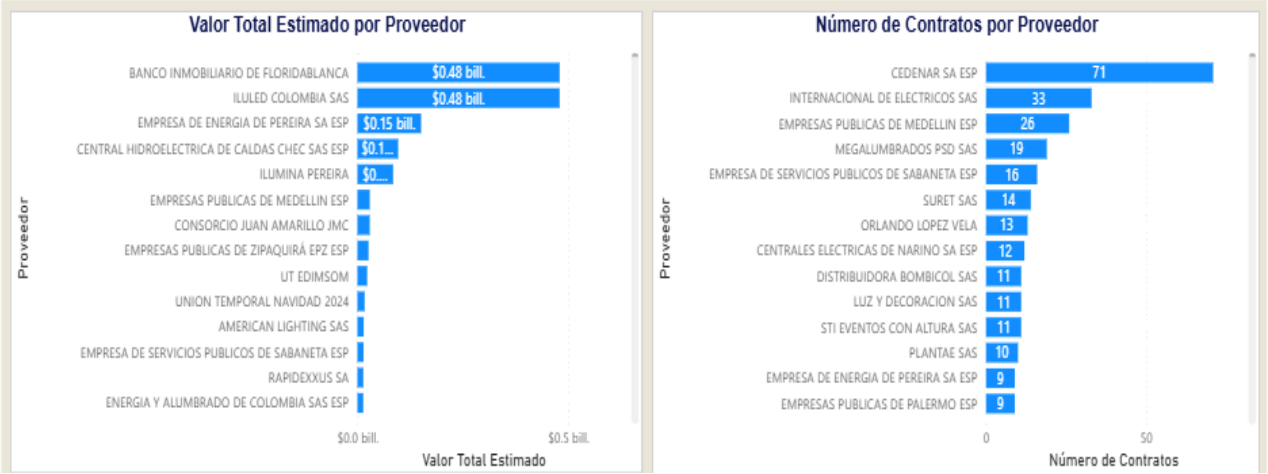




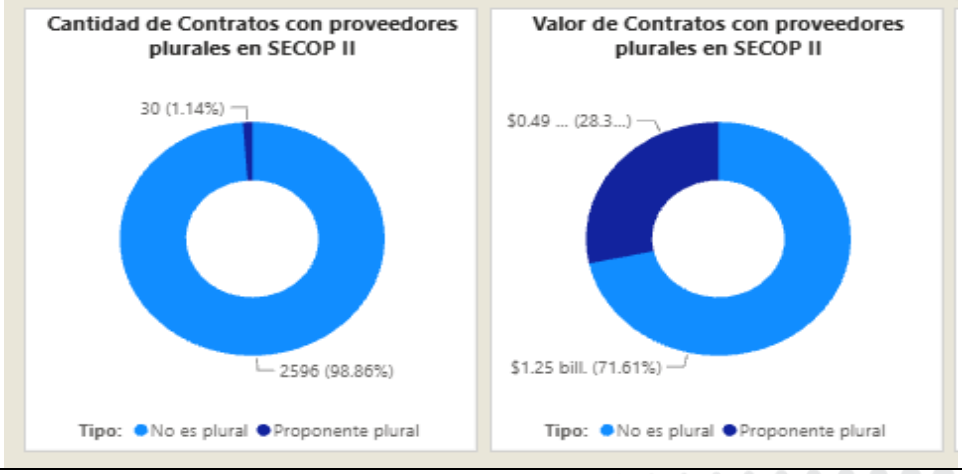
VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES



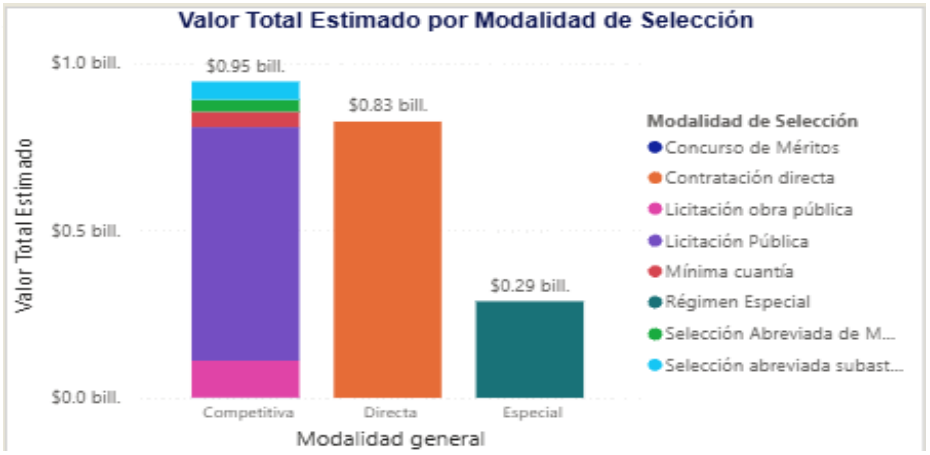
VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES Y NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES



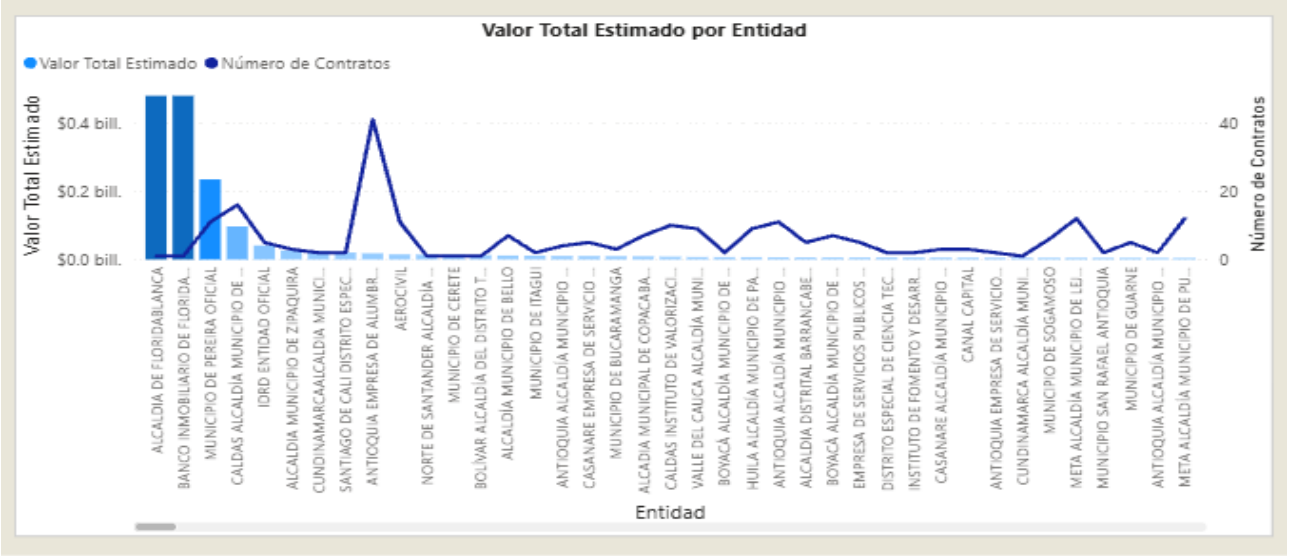
CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PRULARES



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	414	$77,710,198,338	3.77%	429	$164,503,373,402	7.99%	440	$66,840,071,222	3.24%	526
Total	414	$77,710,198,338	3.77%	429	$164,503,373,402	7.99%	440	$66,840,071,222	3.24%	526

Año	2021			2022			2023			2024
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	$602,565,809,144	29.25%	434	$566,623,798,166	27.51%	372	$131,911,706,136	6.40%	379	$117,348,251,27
Total	$602,565,809,144	29.25%	434	$566,623,798,166	27.51%	372	$131,911,706,136	6.40%	379	$117,348,251,27

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	5.70%	413	$286,585,363,228	13.91%	114	$45,791,700,401	2.22%	3521	$2,059,880,271,313	100.00%	
Total	5.70%	413	$286,585,363,228	13.91%	114	$45,791,700,401	2.22%	3521	$2,059,880,271,313	100.00%	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

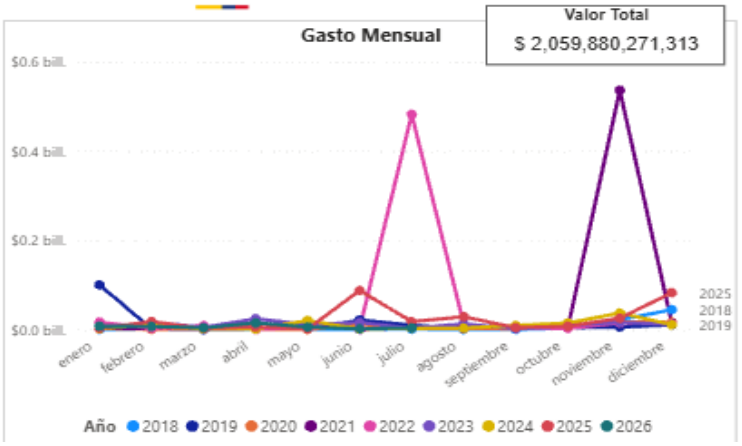
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación pública; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

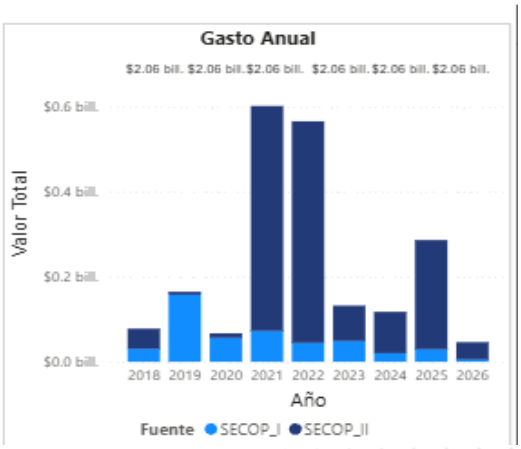
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39111600	Alumbrado de la vía pública

Se realizó una revisión en la herramienta de **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

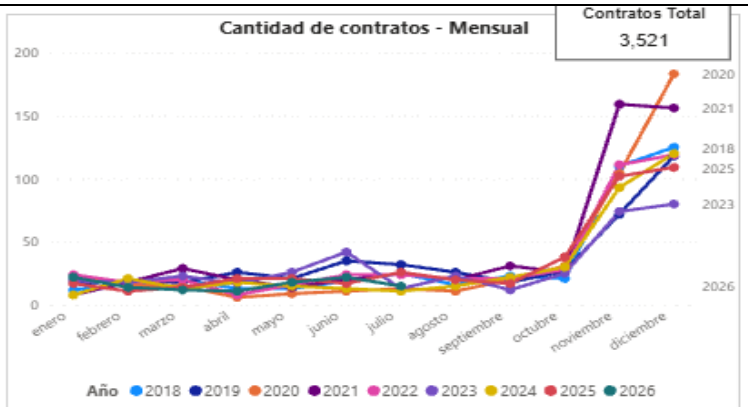
En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

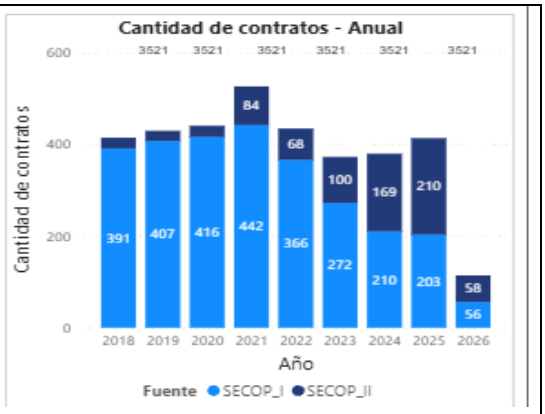
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



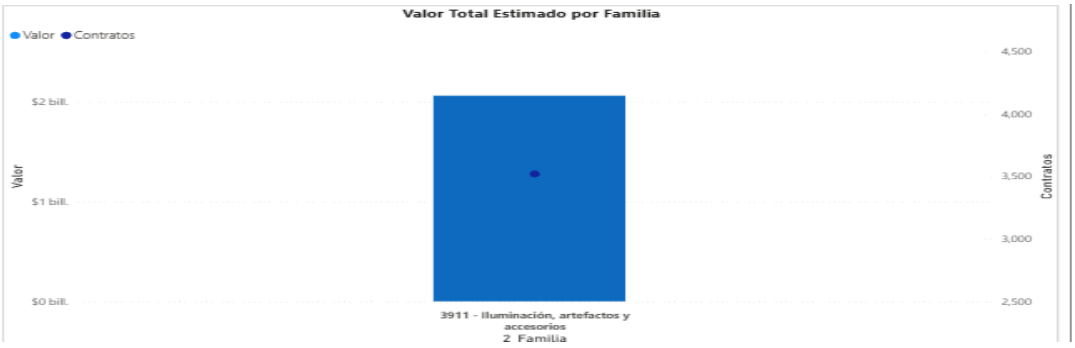


CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO





VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CODIGO UNSPSC



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (POR FAMILIA)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

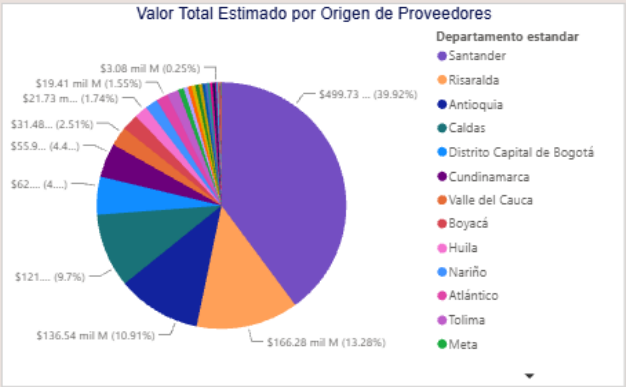
Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	414	$77,710,198,338	3.77%	429	$164,503,373,402	7.99%	440	$66,840,071,222	3.24%	526
Total	414	$77,710,198,338	3.77%	429	$164,503,373,402	7.99%	440	$66,840,071,222	3.24%	526

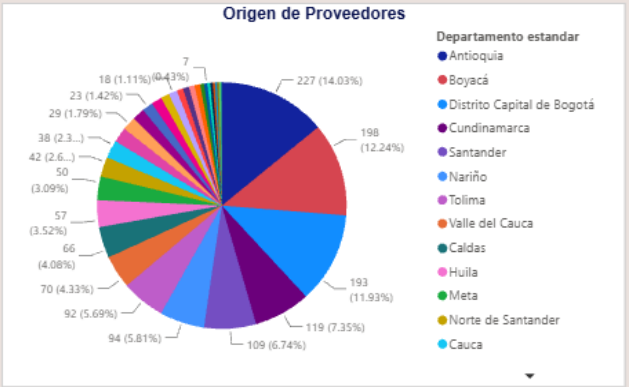
Año	2021		2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	$602,565,809,144	29.25%	434	$566,623,798,166	27.51%	372	$131,911,706,136	6.40%	379	$117,348,251,27
Total	$602,565,809,144	29.25%	434	$566,623,798,166	27.51%	372	$131,911,706,136	6.40%	379	$117,348,251,27

Año	2024		2025		2026		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	5.70%	413	$286,585,363,228	13.91%	114	$45,791,700,401	2.22%	3521	$2,059,880,271,313	100.00%
Total	5.70%	413	$286,585,363,228	13.91%	114	$45,791,700,401	2.22%	3521	$2,059,880,271,313	100.00%

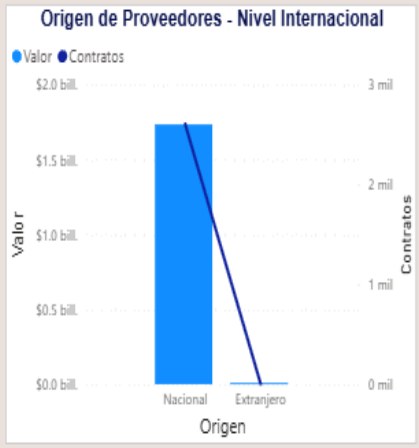
VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA REGIÓN

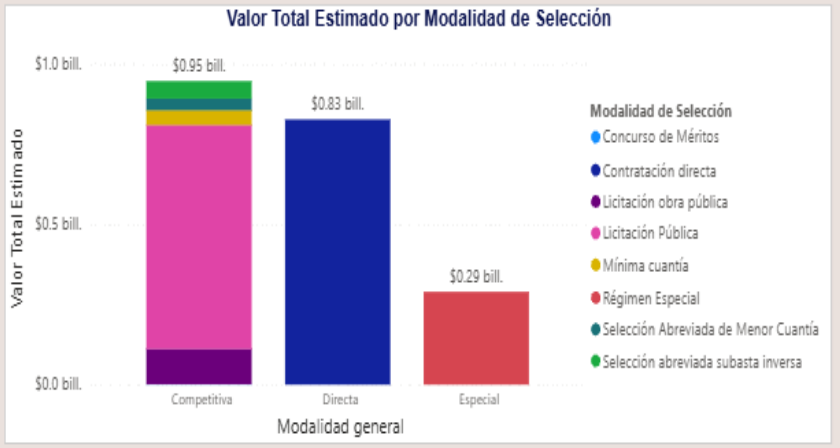
VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES





ORIGEN DE PROVEEDORES Y EL VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN





En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad.

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

Para el estudio de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos de contratación (fuente SECOP).

El resultado de la consulta da cuenta de procesos desarrollados a nivel nacional, y contratados por los siguientes municipios y cuyas características se muestran a continuación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR

2026	ALCALDIA DE MUZO	"SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS A MONTO AGOTABLE DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ"	MM-SIP-SP-2026-04	$120.000.000,00
2026	MUNICIPIO DE PISBA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS Y ZONAS COMUNES, CONTRIBUYENDO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ	IPMC-MP-018-2026	$40.000.000,00
2026	MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED, DESTINADAS A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027	PC-MS-MC-010-2026	$19.953.898,00
2026	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	SUMINISTRO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	MF-MC-017 DE 2026	$29.000.000,00

Ahora respecto al proceso de contratación realizado en años anteriores en el Municipio se desarrolló con los siguientes conceptos:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR
2025	ALCALDIA PAUNA	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LUMINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ	SMIC–027-2025	$ 38.221.870,00
2024	ALCALDIA PAUNA	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	SMIC–007-2024	$26.751.500,00

		DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.		
2023	ALCALDIA PAUNA	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ	009- 2023	$32.004.990,50
2022	ALCALDIA PAUNA	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ	008- 2022	$ 27.918.000,00
2021	ALCALDIA PAUNA	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.	MC010-2021	$22.510.870,00

De lo anterior se observa y se concluye:

- Las entidades realizan la contratación de **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE PAUNA, BOYACÁ** por las diferentes modalidades de contratación; especialmente por Mínima Cuantía.

CONCLUSIONES

- De acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas a la comercialización de materiales para el mantenimiento correctivo y preventivo que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; empresas con experiencia para cumplir a cabalidad nuestro objeto contractual.

- Una vez culminada la revisión en el SECOP, en el cual se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones similares al objeto contractual, no obstante, poseen características diferentes a la requeridas por la alcaldía.

- Esto demuestra que existe una oferta consolidada y diversa, con múltiples proveedores potenciales (personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales) dispuestos a participar en procesos como el de Pauna.

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el presupuesto oficial y estimar el valor del proceso contractual, se estructuró el estudio de mercado correspondiente al suministro a monto agotable de luminarias y accesorios destinados al mantenimiento y reposición del sistema de alumbrado público del municipio de Pauna, Boyacá. Con base en el análisis de precios del mercado y la pluralidad de ofertas consultadas, la Alcaldía Municipal estimó un presupuesto oficial de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO $ 46.282.295 ,00 M/CTE.**

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro de los cuales tan contemplados todos los costos directos e indirectos, tal como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente contratación se estima un presupuesto de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO $ 46.282.295 ,00 M/CTE** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	LAMPARA ALUMBRADO 60W, 6500K, RETILAP, TENSIÓN 85-265V, TIPO MULTIPUNTO, LUMENES 50-70 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08, INCLUYE FOTOCELDA TIPO FISHER + BASE.	UND	1	$ 130.928,00	$ 133.500,00	$ 132.214,00
2	LAMPARA ALUMBRADO 100W, 6500K, RETILAP, TENSIÓN 85-265V, TIPO MULTIPUNTO, LUMENES 70-90 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08, INCLUYE FOTOCELDA TIPO FISHER + BASE.	UND	1	$ 169.428,00	$ 165.800,00	$ 167.614,00
3	LAMPARA ALUMBRADO 120W SOLAR, 6500K, TENSIÓN 85-265V, BATERIA DE LITIO, LUMENES 40-60 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08.	UND	1	$ 83.852,00	$ 178.550,00	$ 131.201,00
4	LAMPARA ALUMBRADO 300W SOLAR, 6500K, TENSIÓN 85-265V, BATERIA DE LITIO, LUMENES 60-90 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08	UND	1	$ 202.382,00	$ 220.050,00	$ 211.216,00
5	BRAZO PARA LUMINARIA PLAZA, MATERIAL ACERO PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA, DIAMETRO TUBO 4-5CM, LONGITUD 40CM, CARGA MAXIMA 15KG, INCLINACION 15° CON SUS TORNILLOS ANCLAJE	UND	1	$ 127.498,00	$ 175.800,00	$ 151.649,00
6	CINTA BANDIT 5/8" X 30.4 M	ROLLO	1	$ 133.368,00	$ 158.000,00	$ 145.684,00
7	HEBILLA CINTA BANDIT 5/8"	UND	1	$ 908,00	$ 1.650,00	$ 1.279,00
8	CONECTOR CONCENTRICO MEDIANO ANTIFRAUDE	UND	1	$ 10.950,00	$ 14.550,00	$ 12.750,00
9	CABLE TRENZADO TRIPLEX CALIBRE 2X2+2ACSR	ML	1	$ 13.625,00	$ 21.655,00	$ 17.640,00
					TOTAL	**$ 971.247,00**

Anexo Cotizaciones.

Una vez analizadas las cotizaciones, la entidad tomó como referencia para estimar el valor del presupuesto para esta contratación el promedio de las dos (2) cotizaciones allegadas, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, sin que afecte el equilibrio económico.

6. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	20260200019 del 13 de febrero de 2026
Valor:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO $ 46.282.295 ,00 M/CTE**
Rubro:	2.3.2.02.02.008.02 Redes de alumbrado público con mantenimiento CSF/SOBRETASA POR EL ALUMB PUBLICO/MINAS Y ENERGIA **Fuente** \| **Sector** \| **Programa** \| **elemento** \| **Cod. producto** \| **unidad** 1.2.4.3.03 \| 21 \| 2102 \| 1900 \| 2102011 \| 16 2.3.2.02.02.009.02 Redes de alumbrado público con mantenimiento CSF/ SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO/MINAS Y ENERGI **Fuente** \| **Sector** \| **Programa** \| **elemento** \| **Cod. producto** \| **unidad** 1.2.4.3.03 \| 21 \| 2102 \| 1900 \| 2102011 \| 16
Código CPC:	4621- Aparatos para la distribución o control de la electricidad.
Dependencia:	Secretaria de Hacienda

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO X

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla procultura	1%
Estampilla pro-deporte	2%
Estampilla pro-justicia	2 %
Reteica	7*1000
Reteiva / iva	15%
Retención en la fuente compras declarantes	2.5 %
Retención en la fuente persona compras no declarantes	3.5 %

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: pagos parciales a valores unitario de acuerdo al precio ofertado, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación Bancaria.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta de este.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. (cuando aplique)
4. Copia de la cédula de ciudadanía.
5. Copia de la libreta militar (cuando aplique).
6. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Registro Único Tributario, referenciado.
8. Certificación Bancaria.
9. Certificado de no responsabilidad fiscal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.
11. Compromiso anticorrupción.

8.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta dos **(02) contratos o certificación de contrato** suscrito y ejecutado cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, con empresas o entidades pública o privada que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona contratista.
c) Valor: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 42 SMMLV.
d) Contratante: Entidades públicas o privadas.
e) Objeto y/u obligaciones del contrato debe estar relacionado con: suministro, adquisición y/o compraventa de herramientas y/o materiales eléctricos.
f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
g) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
h) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

8.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente prestación del servicio.

La duración inicial del contrato será hasta el veintiocho (28) de diciembre o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

El contratista debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Alcaldía de Pauna, de forma oportuna los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, en un plazo no mayor a doce (12) horas los pedidos teniendo en cuenta que los bienes a contratar en muchas ocasiones se requieren de manera URGENTE e IMPREVISIBLE. Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato.

Adicionalmente, para acreditar la disponibilidad permanente de productos para entrega al Municipio de Pauna, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento de comercio abierto al público, a través de un certificado de inscripción, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y que dentro del objeto social o actividades comerciales contemple la comercialización de productos o materiales de ferretería, donde especifique la dirección del establecimiento desde donde se despacharán los productos, sujeta a posible verificación mediante visita por parte de la Administración Municipal, el cual no se debe encontrar ubicado a una distancia superior a cincuenta (50) kilómetros tomándolos desde el Palacio Municipal de Pauna. Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente prestación del servicio público de alumbrado.

El oferente con su oferta deberá anexar la ficha técnica individual de los bienes a suministrar con base en las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

El no cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o presentación de las fichas técnicas con la propuesta, dará lugar al rechazo de la oferta, debido a que es un requisito necesario para la comparación de ofertas.

8.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación pública. (en el evento de realizarse el proceso de selección en la plataforma secop II deberá realizarse en ésta).

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados.

NOTA 3: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los

tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de

protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los productos en un tiempo no mayor a doce (12) horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
3. Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones
4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Pauna.
5. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista.
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Pauna.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Pauna.
11. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
13. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Pauna por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
14. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintiocho (28) de diciembre y/o hasta agotar el valor del presupuesto.

12. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X_ NO ___

De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta
Calidad de los bienes	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la expedición de la aceptación

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución den contrato se realizara en el municipio de Pauna Boyacá

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el Jefe Unidad de Servicios Públicos o quien ejerza sus funciones quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e interventoría y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará en los términos legales correspondientes

Se suscribe los presentes estudios el día 8 de septiembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ELADIO CUELLAR JIMENEZ
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

Proyecto y Reviso: Luis Eladio Cuellar Jiemenez /JUSPD
Reviso: Daniel Ballen Poveda/ Secretario general y de Gobierno
Reviso: Yeferson Murcia / Asesor de COntratación
Aprobo Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde Municipal